



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DANNA JIRETH SEGOVIA OTALORA, en su condición de madre y representante legal de S. J. M. S.
APODERADO:	DR. HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO
DEMANDADO:	ANDRES FELIPE MARTINEZ CARRANZA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2024-00056-00
ASUNTO:	CORRE TRASLADO

Observada la contestación de la demanda, presentada por **ANDRES FELIPE MARTINEZ CARRANZA**, este despacho observa, que existen excepciones de mérito.

Así las cosas, del escrito de excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial del ejecutado, como son “*Inexistencia parcial de la obligación, pago parcial de la obligación y Cobro de lo no debido*”, córrase traslado por el término de diez (10) días, a la parte ejecutante, **DANNA JIRETH SEGOVIA OTALORA, en su condición de madre y representante legal de S. J. M. S.**, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo estipulado en el artículo 443-1 del C. G., del P.

RECONOZCASE Y TENGASE, al doctor **RICARDO MACHADO RODRIGUEZ**, como apoderado judicial del ejecutado **ANDRES FELIPE MARTINEZ CARRANZA**, en la misma forma y términos a que se contrae el respectivo memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b00c6fdd0a834772fb456eed90c732e1a2e0fffb7384fc5c85931ce0d16be7b**

Documento generado en 06/05/2024 04:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>